

Mexicali, Baja California, 13 de febrero de 2024  
Oficio No. 0331/UT/2024

**Asunto:** Se notifica resolución del Comité para la  
Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales del Poder  
Judicial del Estado de Baja California.

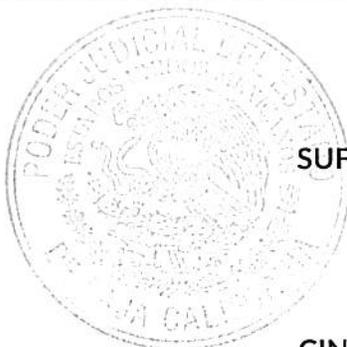
**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE**



Reciba un cordial saludo. En cumplimiento al acuerdo segundo de la resolución 09/CT/2024 en la sesión extraordinaria CT/SE/003/2024 del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, sirva la presente comunicación para remitirle copia simple digitalizada de la resolución de dicha sesión extraordinaria, mediante la cual se confirmó la clasificación de información reservada, en la solicitud de acceso a la información pública 020058423000556.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En tal virtud, se le notifica este oficio por estrados, mismos que podrá encontrar en la sección de transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.pjbc.gob.mx/Paginas/EstradosElectronicos.aspx>, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia permite un solo acceso para la contestación, lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
MEXICALI, B.C.

C.c.p.- Expediente  
CDGC/neob



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 09/CT/2024  
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/003/2024  
PROCEDIMIENTO: CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN RESERVADA  
FECHA DE LA SESIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/003/2024, celebrada el doce de enero de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES:

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058423000556, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

*“se solicita proporcionar actas de sesiones y ligas electronicas de audiencias publicas efectuadas por el pleno del tribunal superior en que asistieron aspirantes a jueces civiles y familiares que integran listas publicadas en boletines judiciales de veintiseis de agosto de dosmil veintidos y dos de junio de dosmil veintitres como dice artículo 107 fraccion III de constitucion bc se solicita proporcionar actas de sesiones y ligas electronicas de sesiones del pleno del tribunal donde elijen jueces civiles y familiares de entre las personas que integran listas de veintiseis de agosto de dosmil veintidos y dos de junio de dosmil veintitres” (Sic)*

2. **Requerimiento de información a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, se identificó que el área jurisdiccional competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

Por tanto, mediante el oficio **2295/UT/2023** de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió al área administrativa para que realizara una búsqueda en sus archivos y en su caso, haga entrega de la información.

3. **Respuesta al requerimiento.** En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés se recibió el oficio **SGA/2143/2023**, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
4. **Respuesta al requerimiento a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.** En fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **SGA/075/2024**, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, en donde proporciona las ligas electrónicas que contiene la etapa de entrevistas de las y los aspirantes a jueces civiles y familiares de 26 de agosto 2022 y ligas electrónicas que contiene la etapa de entrevistas de los aspirantes a jueces y juezas familiares de fecha 02 de junio 2023 y las actas de sesión extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 31 de agosto de 2022 y 22 de junio de 2023.

Además, se anexa el acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 31 de mayo de 2023 en la cual se autorizó la publicación de la lista de dos de junio de 2023, mencionando que en cuanto al acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, se encontraba en trámite protocolario remitiéndolo con ello al Consejo de la Judicatura.

5. **Requerimiento de información a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura.** En fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura que se pronunciara respecto al acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, para estar en aptitud de brindar respuesta a lo solicitado.
6. **Respuesta al requerimiento por parte de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura.** En fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **SG/63/2024**, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura, en donde menciona que el acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, en concordancia a lo expuesto por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia encuadra en la hipótesis prevista en la fracción VII del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
7. **Clasificación de la información como reservada.** De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 106 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es necesario que el sujeto obligado, determine si existe información que debe ser clasificada como reservada al momento de responder las solicitudes que le son formuladas.

8. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

## CONSIDERANDOS

9. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
10. **Análisis específico de la prueba de daño.** Como se puede advertir el área administrativa responsable de generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información pública solicitada manifestó que el acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, es susceptible de ser clasificada como reservada por el periodo de un año, ya que esta se encuentra en proceso de engrose.

En ese sentido, en aras de respetar el derecho fundamental de acceso a la información pública, se analizan los elementos considerados en la prueba de daño establecidos en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.**  
La divulgación del acta de fecha 25 de agosto de 2022 emitida por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, podría representar un riesgo real y significativo para el interés público. Ya que su contenido aún se encuentra en engrose y por ende, no se encuentra consolidado.
- **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**  
Al considerar el riesgo de perjuicio frente al interés público en la divulgación de la información, se sopesan cuidadosamente los posibles daños contra los beneficios de una mayor transparencia. Proteger la integridad del proceso deliberativo y las decisiones aún no finalizadas es indispensable hasta en tanto concluya el engrose del acta.
- **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

La medida adoptada por esta Institución de clasificar como reservada el acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, es la menos restrictiva para prevenir un daño potencial. La referida acta contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que son parte integral del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas en donde el documento aun se encuentra en proceso de engrose.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y a los artículos 160 y 161 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo octavo y noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que de acuerdo a lo comunicado por el área administrativa responsable, la reserva se realizará por el periodo de un año contado a partir de la fecha de la presente sesión.

En ese sentido, el plazo señalado inicia a partir de que ha sido aprobada la clasificación de la información como reservada en la presente acta que data del once de septiembre del año dos mil veintitrés, por tanto, concluye el día once de septiembre del año dos mil veinticinco.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos aplicables a la presente resolución, este Comité:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información reservada por el periodo de un año del acta de Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022, con la que se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000556.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **resolución de sesión extraordinaria** del Comité para la Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California a **la persona solicitante** por medio de estrados de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura**, sobre la confirmación de clasificación de información reservada por un periodo de un año, en relación al acta de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 25 de agosto de 2022.

**CUARTO.** Se ordena al área administrativa responsable, que proceda a integrar la documentación al índice de expedientes clasificados como reservados por el periodo de un año que inicia el día doce de enero del año dos mil veinticuatro y concluye el doce de enero del año dos mil veinticinco. En dado caso, que se modifique la situación jurídica que proporciona los argumentos de la referida clasificación de información reservada, lo comunique a la Unidad de Transparencia a efectos de realizar el trámite correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y décimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA  
PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



(RÚBRICA)  
**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

(RÚBRICA)  
**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**

(RÚBRICA)  
**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 09/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.